



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2019 - 00519 - 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARYORIS IRINA VILLARREAL DIAZ C.C. 44.153.644. A FAVOR de los menores MP y SSV .
DEMANDADO	DIONISIO ENRIQUE SANDOVAL MORENO C.C. 12.647.615.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 30 de abril del 2021, Señora Jueza A su despacho el proceso de la referencia, pendiente presentación de la liquidación de crédito Sírvase proveer,

María Cristina Urango Pérez
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ONCE (11) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial, y la revisión de la demanda, se advierte que se dictó sentencia con proveído del 22- de enero de la presente anualidad publicado en el estado No.09 del 27 de enero de 2021, i. seguir adelante la ejecución, ii. Practicar la liquidación del crédito de acuerdo al artículo 446 del C.G.P., y iii. Se ordenó la entrega de los dineros embargados hasta cancelar la obligación a la ejecutante.

Revisado el plenario se observa que no se ha surtido por parte de los sujetos procesales la presentación de la liquidación de crédito, por tanto, se conminara a las partes apresurarse a cumplir el numeral 2º de la misma, que es la presentación de la liquidación del crédito a cargo de las partes conforme lo estipula el Art.446 del C.G.P.,

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. REQUERIR** a las partes del proceso para que alleguen a la mayor brevedad posible la liquidación del crédito objeto de Litis, dando cumplimiento a lo normado en el artículo 446 del C.G.P. , so pena de decretar el desistimiento tácito.
- 2. EJECUTORIADO** el presente proveído éntrese al despacho a para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 13 de mayo de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 069 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

